



## CONVENCIÓN SOBRE LAS ESPECIES MIGRATORIAS

Distribución: General

UNEP/CMS/Resolución 12.13

Español

Original: Inglés

### ÁREAS IMPORTANTES DE MAMÍFEROS MARINOS (AIMM)

Adoptada por la Conferencia de las Partes en su 12ª Reunión (Manila, octubre de 2017)

*Reconociendo* que los hábitats críticos para las especies de pinnípedos, sirenios, nutrias, osos polares y cetáceos incluidos en las listas de la CMS se extienden desde los trópicos hasta los polos, desde las áreas de aguas superficiales de estuarios y zonas ribereñas, y el litoral costero a la alta mar (zonas marinas más allá de los límites de la jurisdicción nacional),

*Reconociendo* que las Áreas importantes de mamíferos marinos (AIMM) representan una clasificación basada en el asesoramiento de expertos, aplicada a los océanos del mundo, las aguas costeras y las costas, y las masas de aguas continentales, y están constituidas por porciones discretas de hábitat, que son importantes para las especies de mamíferos marinos y pueden delimitarse y administrarse para fines de conservación,

*Consciente* de que los mamíferos acuáticos son indicadores útiles y especies paraguas para apoyar la labor de identificación y diseño de las medidas de conservación basadas en el área, y preocupada por el hecho de que estas especies son ignoradas en muchos de los esfuerzos nacionales e internacionales de elaboración y aplicación de medidas de conservación y gestión marinas basadas en el área, tales como la creación de áreas marinas protegidas y otras formas de protección del hábitat,

*Consciente también de* que la aplicación de medidas de conservación y ordenación marinas basadas en el área como instrumentos para la conservación de los mamíferos marinos se ha demostrado eficaz en varias áreas. El proceso para identificar las AIMM proporciona la orientación necesaria para desarrollar tales iniciativas de conservación,

*Acogiendo con beneplácito* los progresos realizados por el Grupo de acción mixto SSC/WCPA sobre áreas protegidas de mamíferos marinos (WCPA) de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) en relación con la elaboración de criterios sólidos de selección y examen para identificar AIMM3 que complementan y contribuyen a la labor relativa a las Áreas de importancia ecológica o biológica (AIEB) del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), la Organización Marítima Internacional (OMI), las zonas marinas especialmente sensibles (ZMES) y las áreas de biodiversidad fundamentales (ABF) de la UICN,

*Recordando la Resolución 11.25<sup>1</sup>* sobre Promoción de las redes ecológicas para responder a las necesidades de las especies migratorias, destacando el potencial de las AIMM para contribuir a la conservación de las especies migratorias y promover redes ecológicas y la conectividad,

*Reconociendo la Resolución 12.26 sobre Mejoramiento de las formas de abordar la conectividad en la conservación de las especies migratorias*, subrayando la importancia de asegurar todos los aspectos de la conectividad en la elaboración de las medidas de

<sup>1</sup> Ahora consolidada como Resolución 12.7

conservación;

*Acogiendo con beneplácito* los esfuerzos actuales de ACCOBAMS relativos a los Hábitats Críticos de cetáceos (CCH) tal como refleja la Resolución 6.24 del ACCOBAMS sobre nuevas áreas de conservación de hábitats de cetáceos, que aplica un enfoque basado en las amenazas para identificar áreas importantes para los cetáceos,

*Alentando* la relación continuada con la Comisión Ballenera Internacional (CBI) para la utilización de las AIMM a fin de mitigar las amenazas, como las colisiones con buques, a través de la presentación conjunta a la Organización Marítima Internacional de áreas AIMM seleccionadas IWC/67/Rep01(2017) Anexo J,

*Recordando* la decisión CBD/COP/DEC/XIII/2 sobre progreso hacia el logro de las Metas 11 y 12 de Aichi para la Diversidad Biológica, que en su apartado 5 b) invita, entre otros, a las Partes a que, al establecer nuevas áreas protegidas o ampliar las existentes, o al tomar otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas, den la debida consideración a las áreas que protejan los hábitats de especies, en especial las especies amenazadas, endémicas y migratorias, por ejemplo a través de mecanismos como áreas de importancia para las aves o los mamíferos marinos,

*La Conferencia de las Partes en la  
Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres*

1. *Reconoce* los criterios y el proceso de identificación de las Áreas importantes de mamíferos marinos (AIMM) descritos en el documento de orientaciones AIMM del Grupo de acción mixto SSC/WCPA sobre áreas protegidas de mamíferos marinos (WCPA) de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) incluidos en la página web de la UICN ([www.marinemammalhabitat.org](http://www.marinemammalhabitat.org)), para las especies de pinnípedos, sirenios, nutrias, osos polares y cetáceos incluidos en las listas de la CMS;
2. *Pide* a las Partes e *invita* a todos los Estados del área de distribución, las organizaciones intergubernamentales y los asociados que identifiquen posibles áreas específicas en las que la identificación de AIMM podría resultar particularmente beneficiosa, por ejemplo, promoviendo el diseño y la conectividad de la red de áreas protegidas, o haciendo frente en modo más completo a las amenazas contra los mamíferos acuáticos;
3. *Recomienda que* las autoridades de las Partes se impliquen en este trabajo específico de identificación de áreas en un espíritu de transparencia y desde sus inicios;
4. *Invita a* las Partes, los Estados del área de distribución, las organizaciones intergubernamentales y los asociados a solicitar el apoyo del Grupo de acción mixto SSC/WCPA sobre áreas protegidas de mamíferos marinos para promover estos enfoques; y
5. *Invita también* al Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Organización Marítima Internacional y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza a considerar las AIMM como contribuciones útiles para la determinación de las Áreas de importancia ecológica o biológica (AIEB), las Zonas marinas especialmente sensibles (ZMES), y las Áreas de biodiversidad fundamentales (ABF).